

## **Políticas y Procedimientos de Solicitud/Ingreso para Asistencia**

- Las solicitudes de asistencia **financiera** se aceptarán de 9:00AM a 1:30PM de Lunes a Miércoles, el Comité de Finanzas se reúne el Jueves para determinar la elegibilidad del solicitante. La fecha límite para la consideración **financiera** es el Miércoles a la 1:30PM.
- El solicitante será notificado antes de las 2:00 p. m. del jueves **SOLO SI** el centro le proveerá asistencia.
- La solicitud debe ser completada y **firmada por la misma persona que se nombra en la factura** para la cual se solicita asistencia. Cualquier solicitud que esté incompleta no será considerada.
- Todas las solicitudes **deben ir acompañadas con la referencia adecuada y la documentación** de respaldo del Centro de Servicios Familiares u otra Organización de Servicios Sociales aceptable.

## **Documentación de Respaldo Requerida para Acompañar la Solicitud y Referencia**

- Identificación (tarjetas de seguro social e identificaciones con foto) para **todos** en el hogar.
- Comprobante de Ingresos para todos en el hogar.
- Carta de Cupones para Alimentos o Formulario de Notificación de acción.
- Para asistencia de servicios públicos o Renta, el cliente debe tener documentación que indique que ha solicitado Child support(Manutención infantil), food Stamps(cupones de alimentos), Section 8, TANF(Asistencia Temporal para Familias Necesitadas) o desempleo.
- Para asistencia con recetas, una copia impresa con el precio de Quality of life, Winn Dixie, Walmart o Highland Health Services.
- Factura más reciente y recibo de los pagos más recientes (si es asistencia de servicios públicos)
- Nombre de la compañía, contrato de arrendamiento y aviso de desalojo (si se trata de asistencia para renta), incluido el número de teléfono
- Documentación de cualquier otra asistencia gubernamental (Section 8, TANF[Asistencia Temporal para Familias Necesitadas], Child Support[ Manutención de niños], etc.)
- Si no tiene ingresos ni ayuda del gobierno, una declaración que indique que no tiene ingresos (si terminó recientemente su empleo, prueba de que terminó los beneficios de desempleo) o el último talón/recibo de pago.
- Carta de discapacidad o Prueba de solicitud de discapacidad

Los Clientes pueden ser elegibles para asistencia de servicios públicos 1 vez al año, asistencia con Medicamentos recetados 4 veces al año, Ropa 4 veces al año y asistencia Alimenticia.

**Si el Cliente solicita asistencia alimenticia por 3 meses consecutivos, deberá reunirse con el Director. Los ingresos del hogar, la frecuencia de asistencia, la disponibilidad, y/o la recepción de otras fuentes de asistencia (SNAP[Estampillas], TANF[Asistencia Temporal para Familias Necesitadas], etc.) son todas consideradas al determinar la necesidad de asistencia.**

**NOTA: El “Center of Concern” hace todo lo posible para ayudar a quienes tienen una verdadera necesidad. El “Center of Concern” se reserva el derecho de negar la asistencia a cualquier solicitante o de variar las pautas establecidas anteriormente según lo considere necesario.**